

ACCIÓN URGENTE

Detengan la reanudación de ejecuciones extralegales

Las autoridades de Singapur están dispuestas a reanudar las ejecuciones, tras un paréntesis de dos años relacionado con apelaciones pendientes y con la pandemia de COVID-19. En violación del derecho y las normas internacionales, varias personas condenadas a pena de muerte preceptiva por delitos relacionados con las drogas se enfrentan a una ejecución inminente, y podría haber más. Se ha solicitado al Tribunal Superior que detenga las ejecuciones y se ha expresado preocupación por la imposición de la pena capital a personas con discapacidad mental e intelectual. El gobierno de Singapur debe detener de inmediato todas las ejecuciones programadas, conmutar estas condenas y establecer una moratoria oficial de todas las ejecuciones como primer paso para la plena abolición de la pena de muerte.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Lee Hsien Loong
Primer ministro de Singapur
Prime Minister of Singapore
Office of the Prime Minister
Orchard Road
Istana
Singapur 238823

Correo electrónico: pmo_hq@pmo.gov.sg; lee_hsien_loong@pmo.gov.sg

Señor Primer Ministro:

Lo insto a que detenga inmediatamente las ejecuciones previstas en Singapur. De seguir adelante, estas ejecuciones constituirían violaciones del derecho y las normas internacionales de derechos humanos, lo que las convierte en ilegítimas.

En las últimas semanas, en violación del derecho y las normas internacionales, muchas personas que habían sido condenadas a la pena de muerte preceptiva han sido notificadas de su ejecución.

Como sabrá, el derecho y las normas internacionales establecen restricciones al uso de la pena de muerte para proteger contra la privación arbitraria de la vida. Entre estas limitaciones figuran la prohibición de imponer este castigo como pena preceptiva, por delitos que no cumplen el criterio de ser “de los más graves” y que implican homicidio intencional, y tras actuaciones jurídicas que no se ajustan a las máximas garantías procesales. En todos estos casos recientes parecen haberse violado todas estas salvaguardias.

El gobierno de Singapur debe prolongar este paréntesis de dos años sin ejecuciones y tomar medidas para reformar las leyes sobre la pena de muerte en lugar de plantearse nuevas ejecuciones. Singapur es uno de los cuatro únicos países en los que se tiene constancia de ejecuciones por delitos de drogas durante los últimos años. Su legislación antidrogas, sumamente represiva, no permite a los jueces tomar en consideración, al dictar condena, posibles circunstancias atenuantes tales como la drogodependencia u otras cuestiones pertinentes al caso. Por desgracia, las políticas de Singapur en materia de drogas, sumamente punitivas, no sólo no han abordado el consumo y la disponibilidad de estas sustancias en el país, sino que tampoco han ofrecido protección real contra los perjuicios derivados de ellas.

Lo insto a que proceda de inmediato a detener todas las ejecuciones programadas, conmute la penas impuestas a estas personas y establezca una moratoria oficial de todas las ejecuciones como primer paso para la plena abolición de la pena de muerte.

Atentamente,
[Nombre]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 22 de noviembre de 2010, el ciudadano malasio Nagaenthran K Dharmalingam fue declarado culpable de introducir en Singapur 42,72 gramos de diamorfina (heroína) en abril de 2009 y condenado preceptivamente a muerte. El Tribunal de Apelación confirmó la sentencia condenatoria y la pena de muerte en julio de 2011. Las autoridades de Singapur fijaron su ejecución para noviembre de 2021. Ante la indignación internacional, la vista de apelación de última hora fue aplazada varias veces y ahora está programada para marzo.

Según los peritajes médicos realizados a Nagaenthran K Dharmalingam en 2013, 2016 y 2017, su funcionamiento intelectual es límite y muestra déficits cognitivos que “podrían haber contribuido a una lealtad mal entendida y una deficiente evaluación del riesgo de aceptar cometer el delito”. El Tribunal de Apelación desestimó esta alegación señalando que “su presunta deficiencia a la hora de evaluar el peligro podría hacerlo más propenso a participar en conductas de riesgo, pero esto no atenúa en absoluto su culpabilidad”. Los órganos creados en virtud de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los que Singapur es Estado Parte, han aclarado que estos tratados prohíben la imposición de la pena de muerte a personas cuyas discapacidades mentales e intelectuales hayan impedido su defensa eficaz.

Amnistía Internacional ha recibido información sobre al menos dos ejecuciones programadas para el miércoles 16 de febrero. Una de ellas era la del singapurés Roslan bin Bakar, detenido en 2008 y más tarde acusado de traficar 96,07 gramos de diamorfina y 76,37 gramos de metanfetamina. Roslan fue declarado culpable y condenado a muerte el 22 de abril de 2010. Durante el juicio, tanto la defensa de Roslan como la del otro caso expresaron su preocupación por el bajo cociente intelectual de los condenados. Tras las apelaciones de última hora de la defensa, ambos condenados recibieron una carta del presidente informándoles del aplazamiento de su ejecución, pero su vida sigue corriendo peligro a la espera de recursos judiciales el 28 de febrero.

La ejecución de Rosman bin Abdullah, ciudadano de Singapur, estaba prevista para el miércoles 23 de febrero de 2022. Sus abogados presentaron una apelación ante el Tribunal Superior instándole a detener la ejecución y revisar la legislación singapuresa sobre la pena de muerte, por lo que su vista ha sido aplazada hasta el 28 de febrero. Rosman fue declarado culpable y condenado a muerte por introducir en el país 57,43 gramos de diamorfina en 2010.

El derecho y las normas internacionales prohíben la imposición preceptiva de la pena de muerte, ya que impide a los jueces tener en cuenta circunstancias atenuantes del caso. Además, exigen que el uso de la pena de muerte se limite a los “más graves delitos” que impliquen homicidio intencional. Preocupa, además, que la fiscalía pueda haberse basado en las presunciones jurídicas de la Ley sobre Uso Indevido de Drogas de Singapur, según la cual puede presumirse que cualquier persona cuya posesión de cierta cantidad de sustancias prohibidas se haya demostrado tenía conocimiento del tipo y la cantidad de la sustancia incautada, y estaba en posesión de dicha sustancia para traficar con ella, a menos que pueda demostrar lo contrario, lo cual vulnera el derecho a la presunción de inocencia.

Tras las enmiendas a esta Ley sobre Uso Indevido de Drogas que entraron en vigor en 2013, los jueces disponen de cierta discrecionalidad a la hora de imponer condenas cuando el papel de la persona acusada se haya limitado a transportar drogas (“correo”) si la fiscalía emite un certificado de ayuda sustancial, o bien cuando se trata de una persona con alguna discapacidad mental o intelectual que afecta significativamente a su responsabilidad sobre las acciones y omisiones relativas al delito. Lo alarmante es que esto significa que, si la fiscalía no proporciona ese certificado de ayuda sustancial una vez que la persona acusada es considerada “correo”, el tribunal queda privado de cualquier potestad discrecional y debe condenarla a muerte, lo cual equivale en la práctica a dejar la decisión sobre la condena en manos de la fiscalía.

La última ejecución conocida en Singapur se llevó a cabo en noviembre de 2019, antes de la pandemia de COVID-19. Las autoridades tenían previstas más ejecuciones en 2020 y 2021, pero finalmente éstas se aplazaron en espera del resultado de las apelaciones. Amnistía Internacional ha expresado su preocupación sobre posibles nuevas ejecuciones que podrían sumarse a estos casos.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción. En la actualidad, 108 países han abolido la pena de muerte para todos los delitos y más de dos tercios de los países del mundo son abolicionistas en la ley o la práctica.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Inglés
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 23 de abril de 2022

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Nagaenthran Dharmalingam (masculino), Roslan bin Bakar (masculino), Rosman bin Abdullah (masculino)